



REPUBLICA DOMINICANA

**Secretaría de Estado de Industria y Comercio**  
**Superintendencia de Electricidad**

Santo Domingo, D. N.

**RESOLUCION SIE 02-2000**

**CONSIDERANDO:** Que conforme con el Decreto No. 118-98 de fecha 16 de marzo de 1998, es función de la Superintendencia conocer, previo a su puesta en servicio, la instalación de obras eléctricas, de generación, transmisión y distribución de electricidad, que requieran o no de la suscripción de contratos para el Otorgamiento de Derechos para la Explotación de Obras Eléctricas, y verificar que cumplen con las normas técnicas, así como con las normas de preservación del medio ambiente y protección ecológica que sean dispuestas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la Resolución No. 235 de fecha 29 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, los derechos para la explotación de Obras Eléctricas serán otorgados por la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), con el dictamen favorable de La Superintendencia y la previa autorización del Poder Ejecutivo; y que cuando concurren varias solicitudes para un mismo derecho para la explotación de Obras Eléctricas, La Superintendencia deberá realizar una licitación pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 236-98 de fecha 30 de octubre de 1998 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, establece lineamientos generales sobre la forma en la que la Superintendencia debe actuar para atender las solicitudes de instalación y puesta en funcionamiento de nuevas obras eléctricas, y que debe establecerse un procedimiento preciso para la tramitación de estas autorizaciones, tanto para orientar a los interesados sobre los documentos y formalidades de presentación de las solicitudes como para definir el tratamiento interno que a las mismas dará la Superintendencia.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Superintendente de Electricidad dictar las Resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para la buena marcha de la Superintendencia, sujetándose a los acuerdos e instrucciones que al efecto adopte su Consejo de Administración.



REPUBLICA DOMINICANA

**Secretaría de Estado de Industria y Comercio**  
**Superintendencia de Electricidad**

Santo Domingo, D. N.

**VISTOS:** el Decreto No. 118-98 del 16 de marzo de 1998, las Resoluciones Nos. 235 y 236, del 29 y 30 de octubre de 1998, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y el Acta del Consejo de Administración de la Superintendencia de Electricidad de fecha diez (10) de marzo del año dos mil (2000).

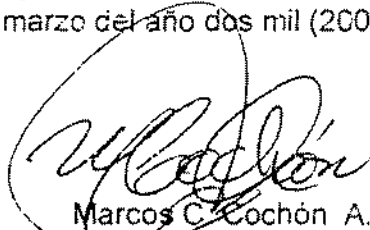
El Superintendente de Electricidad, en el ejercicio de sus facultades legales,

**RESUELVE**

Artículo 1.

Poner en vigencia, a partir de la fecha de la presente Resolución, el "Reglamento para la Tramitación de Autorizaciones para la Instalación, Explotación y Puesta en Funcionamiento de Obras Eléctricas" que se adjunta a ésta y que forma parte integral de ella, aprobado por el Consejo de Administración de esta Superintendencia, en fecha diez (10) de marzo del año dos mil (2000).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) de marzo del año dos mil (2000).



Marcos C. Cochón A.

Superintendente de Electricidad

